REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00075
REFERENCIA: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Bogotá D.C., - 2 DIC 2020

De conformidad con el desistimiento de la demanda presentado por la apoderada de las partes, se dispone:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda de la referencia que hacen las partes, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.

2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso en virtud de la solicitud elevada por la parte interesada.

3. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** ___, fijado hoy _____, a la hora de las **8:00 am.**

- 3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NVG